



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE AGUAZUL-CASANARE

Calle 9 No. 17 – 49 Piso 3

j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co

teléfono: 6382377

ESTADO EXTRAORDINARION. º 01

CONSULTE SUS AUTOS EN ESTE ENLACE

El presente **ESTADO** se fija en la página web de la Rama Judicial de conformidad con el artículo 295 del C.G.P. y artículo 9º de la Ley 2213 de 2022. **Hoy dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023), a las siete de la mañana (7:00 a.m.).**

FECHA DE PROVIDENCIAS A NOTIFICAR: diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

ITEM	RADICACIÓN	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN
1	2020-00148-00	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA	INSTITUTO DE VIVIENDA MUNICIPAL DE AGUAZUL – IVIMA	RICARDO ROJAS HERRERA NUBIA DIAZ GALVIS.	Obedecer y Cumplir lo decidido por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Yopal, en providencia del 15 de agosto de 2023. REPONER el auto de fecha 05 de mayo de 2022. Conforme a lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia. TENER POR CONTESTADO por parte del demandado RICARDO ROJAS HERRERA y NUBIA DIAZ GALVIS. DE LAS EXCEPCIONES DE MÉRITO O DE FONDO propuestas por la parte demandada RICARDO ROJAS HERRERA y NUBIA DIAZ GALVIS, se ordenará correr traslado a la parte demandante por el término legal de diez (10) días de conformidad con el art.



					443 C.G.P. <u>Consulte aquí su traslado.</u> RECONÓZCASE personería para actuar a al abogado GEIDER DAVID DIAZ GAITAN RECONOCER la personería jurídica para actuar al abogado YOHANNY GAVIDIA PABON
--	--	--	--	--	---

ANOTACIÓN: Señor usuario, si usted presenta dificultad con la visualización o descargue de las providencias que aquí se publican o si presenta alguna imposibilidad que le impida el acceso adecuado a la información de su proceso o de las actuaciones que en él se realicen, por favor comunicarse al teléfono fijo (608) 6382377 o al correo electrónico de este Despacho judicial j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co

De Conformidad con el artículo 9° de la Ley 2213 de 2022 la Notificación POR ESTADO Y TRASLADOS: “(...) *No obstante, no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal.* (...) Por lo anterior, si desea tener acceso a la providencia o al expediente deberá solicitarlo al Juzgado a través de correo electrónico institucional j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co

DIEGO ALEJANDRO RODRÍGUEZ CÓRDOBA
SECRETARIO